



Limpiezas Loma, S.A.



C/ Canal de Suez, nº 1 – 1º B  
28042 MADRID  
Tel: 913294020  
Fax: 913294130

**ADQUISICIONES GLOBALES E INVERSIONES, S.L.**  
C/ MAYOR, 4-5º- OFICINA 09  
28013 MADRID

**CONTRATO N.º: 015/2025**

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA** de sus oficinas sitas en C/Mayor, 4, en Madrid.

2º.- El trabajo a realizar será:

**QUINCENAL:**

- **De común acuerdo con la propiedad, se realizará un plan de limpieza adaptado a las necesidades del centro.**

3º.- Se asignará un supervisor para el control de los servicios, que realizará un mínimo de 1 revisión trimestral, y tantas como fueran necesarias en caso de que se detectaran anomalías en la prestación del servicio. Con este supervisor podrá tener contacto directo el personal de su empresa autorizado para ello.

4º.- Serán por cuenta de LIMPIEZAS LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

5º.- Limpiezas Loma, S.A. tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

6º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

7º.- El CLIENTE autoriza al personal de LIMPIEZAS LOMA, S.A. a utilizar sus contenedores de residuos para depositar los envases de productos de limpieza que se generen durante la prestación del servicio.

8º.- El importe mensual asciende a **CUARENTA EUROS (40,00 €)**, más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado. Dicha obligación se mantendrá durante los días o meses en los que LIMPIEZAS LOMA, S.A., por causas ajenas a ella, no pueda llevar a cabo la prestación del servicio.

9º.- No se prestará servicio los sábados, domingos y festivos, y, por imperativo del convenio colectivo de aplicación, los días 24 o 31 de diciembre, que no se prestará servicio, siendo el día elegido por años alternos.

10º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, dicho incremento será repercutible al cliente, y se hará de la siguiente forma:



Limpiezas Loma, S.A.



C/ Canal de Suez, nº 1 – 1º B

28042 MADRID

Tel: 913294020

Fax: 913294130

- a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.
- b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 11º.- El mes de enero de cada año, se aplicará la subida o bajada correspondiente del IPC, según el último índice publicado a día uno de enero por el INE, u organismo que lo sustituya.
- 12º.- Este contrato entrará en vigor el **1 de marzo de 2025**, siendo su duración de **UN AÑO**, prorrogable automáticamente por anualidades sucesivas, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra con **30 DÍAS** de antelación a la finalización del plazo contractual, o cualquiera de sus prorrogas, que no es su intención el prorrogar el mismo por más tiempo.
- 13º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.
- 14º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.
- 15º- Conforme a la Normativa vigente y en especial al Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal (UE) 2016/679, le informamos que Limpiezas Loma, S.A. ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos a los que pudiera tener accidentalmente acceso el personal destinado a la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- 16º - Limpiezas Loma, S.A. se compromete a cumplir con el conjunto de leyes y reglamentos relativos a la lucha contra la corrupción y los pagos ilegales, tanto locales como internacionales que sean de aplicación y en particular con las políticas que en este sentido establezca el CLIENTE.  
Limpiezas Loma, S.A. deberá asegurarse de que tanto la entidad, como sus filiales, agentes, contratistas o subcontratistas, administradores, directivos o empleados, por si o por persona interpuesta, no ha llevado ni llevará a cabo ninguna de estas conductas:  
a) Ofrecer o prometer dinero, regalos, dádivas o cualquier otro beneficio indebido a ninguna autoridad, funcionario público o empleado público, ni atender a sus solicitudes al respecto con el objetivo de provocar una acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que deba realizar para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en el ejercicio de su actividad;  
b) Aceptar, recibir o solicitar, para si o para tercero, dinero, dádiva o cualquier otra ventaja o beneficio injustificado con el fin de obtener o mantener un contrato u otro beneficio irregular en la realización de las actividades comprendidas en este contrato;  
c) Prometer, ofrecer, o conceder, por si o persona interpuesta, a directivos, administradores o empleados de otro, dinero, dádiva o cualquier otra ventaja o beneficio injustificado, para ellos o terceros, como contraprestación para que le favorezca indebidamente frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en sus relaciones comerciales. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente constituye una obligación sustancial de Limpiezas Loma, S.A. en virtud del presente Contrato. En caso de incumplimiento por parte de Limpiezas Loma, S.A. o en caso de condena en un procedimiento en materia de corrupción, se rescindirá automáticamente este contrato y el CLIENTE quedará liberado de sus compromisos y obligaciones para con Limpiezas Loma, S.A.

-2-



Limpiezas Loma, S.A.



C/ Canal de Suez, nº 1 – 1º B

28042 MADRID

Tel: 913294020

Fax: 913294130

Asimismo, podrá ser causa de resolución contractual el inicio de una investigación o procedimiento contra Limpiezas Loma, S.A. por corrupción.

17º - Limpiezas Loma, S.A. se compromete a desarrollar todas las actividades previstas en el Contrato de acuerdo con las leyes, las normas y los reglamentos aplicables, tanto laborales, fiscales, administrativos, medioambientales o de cualquier otra índole que le sea de aplicación al ejercicio de su actividad.

Limpiezas Loma, S.A. se compromete a mantener indemne al CLIENTE de toda responsabilidad y a indemnizarlo respecto de las reclamaciones, gastos, costes, pérdidas o pasivos derivados de la vulneración, por parte de aquel, de las disposiciones del apartado anterior o, de manera más general, en caso de incumplimiento o de vulneración por Limpiezas Loma, S.A. de cualquier ley, norma o reglamento. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo constituye una obligación sustancial de Limpiezas Loma, S.A. en virtud del presente Contrato.

En Madrid, a 1 de marzo de 2025

**LIMPIEZAS LOMA, S.A.**

**CONFORME  
EL CLIENTE**

LIMPIEZAS LOMA, S.A. es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de prestación de servicios profesionales y comunicación sobre productos y servicios. Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para la finalidad descrita. Así mismo, se cederán los datos para cumplir con la finalidad del tratamiento y con las obligaciones legales que pudieran derivarse de la relación contractual. El Interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito a: info@limpiezasloma.es

-3-